

1 ACTA No. 001

2 SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE POLÍTICA  
3 MIGRATORIA

4  
5 En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, en los días 18, 19 y 20 del mes de enero  
6 del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas treinta minutos (09h30), previa  
7 convocatoria de ley, en la sala de reuniones de la Coordinación Zonal 9 - Quito, se  
8 reúne el Consejo Consultivo de Política Migratoria, presidido por el Dr. Christian Cruz  
9 Medina con la presencia de los señores miembros y/o delegados: señor César Salvador  
10 Ludeña, Delegado de la Dirección de Migración del MREMH, Dra. Josefina Carrasco  
11 Peña, Delegada por la Responsable de las Unidades de Control Migratorio a Nivel  
12 Nacional del Ministerio del Interior; Ing. Valeria Mena, Delegada del MIPRO; e, Ing.  
13 Vanessa Escobar Ordóñez, Delegada del Ministerio del Trabajo; como Secretario AD-  
14 HOC actúa el Abg. Andrés Humberto Zambrano Navas, con la finalidad de tratar el  
15 siguiente orden del día: **PRIMER PUNTO.-** Constatación de quórum. **SEGUNDO**  
16 **PUNTO.-** Instalación de la sesión por parte del Dr. Christian Cruz Medina, Presidente  
17 del Consejo Consultivo de Política Migratoria. **TERCER PUNTO.-** Conocimiento y  
18 aprobación del orden del día. **CUARTO PUNTO.-** Conocimiento y resolución de  
19 peticiones realizadas por ciudadanos extranjeros, Coordinaciones Zonales, Consulados,  
20 Dirección de Migración. (Listado adjunto) **QUINTO PUNTO.-** Asuntos varios  
21 **SEXTO PUNTO.-** Aprobación y firma del acta de la sesión. **SÉPTIMO PUNTO. -**  
22 **Clausura de la sesión. DESARROLLO: PRIMER PUNTO.- CONSTATACIÓN DE**  
23 **QUÓRUM:** Por Secretaría se procede a constatar el quórum, contándose con la  
24 presencia del Dr. Christian Cruz Medina, señor César Salvador Ludeña, Dra. Josefina  
25 Carrasco Peña, Ing. Valeria Mena; Ing. Vanessa Escobar Ordóñez. **SEGUNDO**  
26 **PUNTO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DE SU PRESIDENTE,**  
27 **DR. CHRISTIAN CRUZ MEDINA, DIRECTOR DE EXTRANJERÍA:** Buenos  
28 días con todos los presentes, existiendo el quórum necesario declaro instalada la sesión.  
29 **TERCER PUNTO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL**  
30 **DÍA:** Por unanimidad los miembros del Consejo Consultivo de Política Migratoria  
31 aprueban el orden del día. **CUARTO PUNTO.- VALORACION Y**  
32 **ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO PROCESO DE REGULARIZACION A**  
33 **CIUDADANOS EXTRANJEROS. -**

34  
35 El Consejo Consultivo de Política Migratoria en el marco de aplicación de las  
36 disposiciones constitucionales sobre movilidad humana y el respeto a los derechos  
37 humanos, y considerando que el resultado de los procesos de regularización llevados a  
38 cabo con anterioridad ha sido positivos, **RESUELVE:** ESTABLECER UN NUEVO  
39 PROCESO DE REGULARIZACION MIGRATORIA A FAVOR DE CIUDADANOS  
40 EXTRANJEROS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION MIGRATORIA  
41 IRREGULAR, EN CUALQUIER TIEMPO, Y EXONERAR DEL REQUISITO DE  
42 ESTADIA REGULAR PARA QUE PUEDAN APLICAR A CUALQUIERA DE LAS  
43 CATEGORIAS O CALIDADES MIGRATORIAS, SEGUN CORRESPONDA,  
44 TANTO DE VISAS DE INMIGRANTES COMO DE NO INMIGRANTES HASTA  
45 EL 28 DE ABRIL DE 2017, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL POSTERIOR QUE  
46 REGULE LO CONTRARIO.

47  
48 EN LO QUE RESPECTA A LO DISPUESTO EN LAS ACTAS DE CONSEJO  
49 CONSULTIVO REFERENTES A LA EXONERACION DE ESTADIA REGULAR

50 PARA PERSONAS QUE SE AMPAREN O DEPENDAN EN CIUDADANOS  
51 ECUATORIANOS O EXTRANJEROS TITULARES DE VISA, ESTAS  
52 DISPOSICIONES SE APLICARÁN DE MANERA INDEFINIDA Y NO SE  
53 SUJETARÁN A LOS PLAZOS DE VIGENCIA DE LOS PROCESOS DE  
54 REGULARIZACIÓN.

55  
56 EN EL CASO DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS PERTENECIENTES AL  
57 REGIMEN ESPECIAL CONTEMPLADOS EN ACTAS ANTERIORES SE SEGUIRA  
58 APLICANDO LO DISPUESTO EN DICHS INSTRUMENTOS.

59  
60 **QUINTO PUNTO.-** Conocimiento y resolución de peticiones realizadas por  
61 ciudadanos extranjeros, Coordinaciones Zonales, Consulados, Dirección de Migración.  
62 (Listado adjunto). Por parte de secretaría, se procede a dar lectura:

63

64 **CASOS DE EXCLUSIONES:**

65

66 1. En atención a la solicitud presentada por la señorita **ADRIANA MARIA**  
67 **LOBO GUTIERREZ** con pasaporte venezolano No. 132672867, sobre el  
68 levantamiento de su exclusión, este cuerpo colegiado: Con los votos favorables del  
69 señor Cesar Salvador Ludeña; y del señor Presidente Dr. Christian Cruz Medina y el  
70 voto en contra de la Dra. Josefina Carrasco Peña, el Consejo Consultivo de Política  
71 Migratoria: **RESUELVE: DAR POR CONOCIDA LA PETICIÓN. SE**  
72 **LEVANTA LA EXCLUSIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 INCISO**  
73 **PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

74

75 2.- **EXCLUSIÓN DEL SEÑOR COS ROBINSON ARNALDO** de nacionalidad  
76 cubana con pasaporte No. H232230: Con los votos favorables del señor Cesar  
77 Salvador Ludeña y del señor Presidente Dr. Christian Cruz Medina y el voto en contra  
78 de la Dra. Josefina Carrasco Peña, el Consejo Consultivo de Política Migratoria:  
79 **RESUELVE: DAR POR CONOCIDA LA PETICIÓN. SE INFORMA AL**  
80 **CIUDADANO QUE DE ACUERDO AL ACTA NO. 18 DEL 21 DE DICIEMBRE**  
81 **DEL 2016, SE LEVANTA LA EXCLUSIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40**  
82 **INCISO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL**  
83 **ECUADOR.**

84

85 3.- **MEMORANDO NRO- MREMH-CZ8-GUAYAQUIL-2016-5856-M, DEL 29**  
86 **DE DICIEMBRE DE 2016, exclusión de la ciudadana RIKA NATALI OBANDO**  
87 **BARCIA, de nacionalidad colombiana, con pasaporte Nro. AT385316:** Con los  
88 votos favorables del señor Cesar Salvador Ludeña y del señor Presidente Dr. Christian  
89 Cruz Medina y el voto en contra de la Dra. Josefina Carrasco Peña, el Consejo  
90 Consultivo de Política Migratoria: **RESUELVE: DAR POR CONOCIDA LA**  
91 **PETICIÓN Y SE LEVANTA LA EXCLUSIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40**  
92 **INCISO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL**  
93 **ECUADOR.**

94

95 4.- **EXCLUSIÓN DEL SEÑOR ALEJANDRO JOSE QUEREJETA RAMIREZ** de  
96 nacionalidad cubana con pasaporte No. H459508: Con los votos favorables del señor  
97 Cesar Salvador Ludeña y del señor Presidente Dr. Christian Cruz Medina y el voto en  
98 contra de la Dra. Josefina Carrasco Peña, el Consejo Consultivo de Política Migratoria:  
99 **RESUELVE: DAR POR CONOCIDA LA PETICIÓN Y SE LEVANTA LA**

100 EXCLUSIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 INCISO PRIMERO DE LA  
101 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

102  
103 5.- EXCLUSIÓN de la ciudadana MARIA ELENA ZARACHO, de nacionalidad  
104 paraguaya, con pasaporte No. M350417: Con los votos favorables del señor Cesar  
105 Salvador Ludeña y del señor Presidente Dr. Christian Cruz Medina y el voto en contra  
106 de la Dra. Josefina Carrasco Peña, el Consejo Consultivo de Política Migratoria:  
107 RESUELVE: DAR POR CONOCIDA LA PETICIÓN Y SE LEVANTA LA  
108 EXCLUSIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 INCISO PRIMERO DE LA  
109 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

110  
111 6.- Exclusión del ciudadano YAN CARLOS CRESPO CAPOTE, de nacionalidad  
112 cubana, con pasaporte Nro. J138368: Con los votos favorables por unanimidad del  
113 Consejo Consultivo de Política Migratoria; RESUELVE: DAR POR CONOCIDA LA  
114 PETICIÓN. SE MANTIENE SUSPENSA LA SOLICITUD HASTA QUE  
115 DEMUESTRE DOCUMENTADAMENTE QUE TIENE UN HIJO  
116 ECUATORIANO PUESTO QUE EL SOLICITANTE EN SU PETICIÓN NO HA  
117 PRESENTADO DOCUMENTO ALGUNO.

118  
119 7.- CASO ORLANDO VIGIL ESCALERA DE LA SIERRA, de nacionalidad  
120 cubana con pasaporte No. H512595; solicita se levante la exclusión que tiene desde  
121 el 22 de noviembre del 2015. Con los votos favorables del señor Cesar Salvador Ludeña  
122 y del señor Presidente Dr. Christian Cruz Medina y el voto en contra de la Dra. Josefina  
123 Carrasco Peña, el Consejo Consultivo de Política Migratoria, RESUELVE: DAR POR  
124 CONOCIDA LA PETICIÓN Y SE LEVANTA LA EXCLUSIÓN EN VIRTUD  
125 DEL ARTÍCULO 40 INCISO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA  
126 REPÚBLICA DEL ECUADOR.

127  
128  
129

### 130 CASOS DE DEPORTACIONES

131 1.- CASO DE DEPORTACION de la señora SARA GARZON PERALTA, de  
132 nacionalidad colombiana, con pasaporte No. FB237893: Con los votos favorables del  
133 señor Cesar Salvador Ludeña, de la Dra. Josefina Carrasco Peña y del señor Presidente  
134 Dr. Christian Cruz Medina, el Consejo Consultivo de Política Migratoria: RESUELVE:  
135 DAR POR CONOCIDA LA PETICIÓN. SE LEVANTA LA DEPORTACIÓN EN  
136 VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 INCISO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN DE  
137 LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

138  
139 2.- Deportación del ciudadano JEISSON GRAZON PERALTA, de nacionalidad  
140 colombiana, con cédula colombiana Nro. 1020746227: Con los votos favorables del  
141 señor Cesar Salvador Ludeña, Dra. Josefina Carrasco Peña y del señor Presidente Dr.  
142 Christian Cruz Medina, el Consejo Consultivo de Política Migratoria: RESUELVE:  
143 DAR POR CONOCIDA LA PETICIÓN. SE LEVANTA LA DEPORTACIÓN EN  
144 VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 INCISO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN DE  
145 LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

146  
147 3. Caso del ciudadano JAVIER MESIAS RIASCOS PUPIALES, de nacionalidad  
148 colombiana, con cédula colombiana Nro. 87717416: Indica que tiene una hija



149 ecuatoriana, lo cual respalda con documentación adjunta. Por unanimidad con los votos  
150 del señor Cesar Salvador Ludeña, de la Dra. Josefina Carrasco Peña y del señor  
151 Presidente Dr. Christian Cruz Medina, el Consejo Consultivo de Política Migratoria:  
152 **RESUELVE: DAR POR CONOCIDA LA PETICIÓN. SE LEVANTA LA**  
153 **DEPORTACIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 40 INCISO PRIMERO Y**  
154 **NUMERAL IV, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 67 DE LA**  
155 **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

156  
157 **4. CASO DE DEPORTACION DE GLORIA ESPERANZA MUÑOZ**  
158 **RODRIGUEZ de nacionalidad colombiana con pasaporte No. AS999589:** Con los  
159 votos favorables del señor Cesar Salvador Ludeña, Dra. Josefina Carrasco Peña y del  
160 señor Presidente Dr. Christian Cruz Medina, el Consejo Consultivo de Política  
161 Migratoria: **RESUELVE: DAR POR CONOCIDA LA PETICIÓN. SE LEVANTA**  
162 **LA DEPORTACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 INCISO PRIMERO DE**  
163 **LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

164  
165 **5. Deportación del ciudadano ALVARO POBLETE CEPEDA, de nacionalidad**  
166 **guatemalteca, con PASAPORTE Nro. :114739375:** Tiene una acción de deportación  
167 desde el año 2003. Solicita se levante la deportación. Con los votos favorables de señor  
168 Cesar Salvador Ludeña, Dra. Josefina Carrasco Peña y del señor Presidente Dr.  
169 Christian Cruz Medina, el Consejo Consultivo de Política Migratoria **RESUELVE:**  
170 **DAR POR CONOCIDA LA PETICIÓN. SE LEVANTA LA DEPORTACIÓN EN**  
171 **VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 INCISO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN DE**  
172 **LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

173  
174 **6.- MEMORANDO NRO. MREMH-CZ8-GUAYAQUIL-2017-0121-M del 11 de**  
175 **enero de 2017, caso del ciudadano LUIS CARLOS TORRES CEVALLOS, de**  
176 **nacionalidad colombiana, con cédula colombiana NO. 1069174622:** Con los votos  
177 favorables del señor Cesar Salvador Ludeña, de la Dra. Josefina Carrasco Peña y del  
178 señor Presidente Dr. Christian Cruz Medina, el Consejo Consultivo de Política  
179 Migratoria: **RESUELVE: DAR POR CONOCIDA LA PETICIÓN. SE LEVANTA**  
180 **LA DEPORTACIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 40 INCISO PRIMERO DE LA**  
181 **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

182  
183 **7.- Deportación del ciudadano FLAVIO MEJIA BAUTISTA, de nacionalidad**  
184 **peruana, con DNI peruana Nro: 27551848:** Con los votos favorables del señor Cesar  
185 Salvador Ludeña, de la Dra. Josefina Carrasco Peña y del señor Presidente Dr. Christian  
186 Cruz Medina, el Consejo Consultivo de Política Migratoria: **RESUELVE: DAR POR**  
187 **CONOCIDA LA PETICIÓN. SE LEVANTA LA DEPORTACIÓN EN BASE AL**  
188 **ARTÍCULO 40 INCISO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA**  
189 **REPÚBLICA DEL ECUADOR, SE LE RECOMIENDA AL USUARIO**  
190 **OBTENER UNA VISA 12-XI MERCOSUR A FIN DE REGULARIZAR SU**  
191 **SITUACIÓN EN EL PAIS.**

192  
193 **8.- CASO ANNIE GIRALDO, de nacionalidad colombiana con pasaporte No.**  
194 **AQ085453;** solicita se levante la deportación que pesa sobre ella desde el 28 de  
195 noviembre del 2008. Tiene una hija de nacionalidad ecuatoriana cuya documentación  
196 adjunta. Este órgano colegiado por unanimidad, **RESUELVE: DAR POR**  
197 **CONOCIDA LA PETICIÓN. SE LEVANTA LA DEPORTACIÓN EN BASE AL**



198 ARTÍCULO 40 INCISO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA  
199 REPÚBLICA DEL ECUADOR.

200

201

202 **CASOS VARIOS**

203 1.- CASO LUIS PADRÓN CASTRO, MARITZA LOPEZ DE MARTIN VIAÑA y  
204 LUIS DANIEL PADRON LOPEZ, ciudadanos de nacionalidad cubana y chilena  
205 con pasaportes No. 1832329, I557042 y P03034195 respectivamente. Los solicitantes  
206 piden regularizarse en el Ecuador, evadieron filtros migratorios. Tienen un hijo  
207 ecuatoriano y un hijo de nacionalidad chilena lo cual respaldan con documentación  
208 adjunta. Este cuerpo colegiado por unanimidad, RESUELVE: QUE SE PRESENTE  
209 EN LA COORDINACION ZONAL MAS CERCANA A SU DOMICILIO PARA  
210 QUE INGRESEN LA SOLICITUD DE VISA QUE LE CORRESPONDA  
211 PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

212

213 2.- CASO LEIDY JOHANA VIVAS PRECIADO, ciudadana de nacionalidad  
214 colombiana, con pasaporte No. AQ637728. La ciudadana evadió filtros migratorios.  
215 Tiene un hijo ecuatoriano lo cual está respaldado por documentación adjunta. Este  
216 cuerpo colegiado por unanimidad RESUELVE: DAR POR CONOCIDA LA  
217 SOLICITUD, SE LE RECOMIENDA PRESENTARSE EN LA  
218 COORDINACION ZONAL MAS CERCANA A SU DOMICILIO Y SOLICITAR  
219 UNA VISA 12-XI MERCOSUR A FIN DE REGULARIZAR SU SITUACIÓN EN  
220 EL PAIS.

221

222 3.- CASO MEIZHEN LIU, ciudadana de nacionalidad china, con pasaporte No.  
223 G47942426, Solicitante no puede acceder a una visa de amparo pues requiere un  
224 antecedente penal que no lo puede conseguir. Tiene una hija de nacionalidad argentina y  
225 un cónyuge con visa 9-II. Este cuerpo colegiado por unanimidad RESUELVE: Se  
226 acoge a lo dispuesto en el punto 23 de Casos Varios de esta Acta.

227

228 4.- CASO JOSE MIGUEL TOLEDO VALLEJOS, ciudadano de nacionalidad  
229 chilena con cédula chilena No. 0914733092. Solicita se analice su visa 9-VI de Amparo.  
230 Este cuerpo colegiado por unanimidad RESUELVE: QUE SE ACERQUE A LA  
231 COORDINACION ZONAL MAS CERCANA A QUE CONTINUE CON EL  
232 TRAMITE YA PRESENTADO.

233

234 5.- CASO ROBERT EDUARDO NOGUERA DIAZ, de nacionalidad venezolana  
235 con pasaporte No. 091433118. El solicitante pide se regularice su situación migratoria  
236 en el país y desea obtener una visa 12-XI con exoneración de la tasa de visa  
237 correspondiente. Este cuerpo colegiado RESUELVE: NEGAR LA PETICIÓN DE  
238 OTORGAR UNA VISA 12-XI DE ESTATUTO ECUADOR VENEZUELA CON  
239 EXONERACION DE TASA DE VISA POR CUANTO NO ES COMPETENCIA  
240 DEL CONSEJO CONSULTIVO EXONERAR DE TIMBRES NI TASAS DE  
241 VISAS. EN EL MARCO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN  
242 MIGRATORIA EN VIGENCIA, PODRÁ EL CIUDADANO VENEZOLANO  
243 ROBERT EDUARDO NOGUERA DIAZ PRESENTARSE EN LA  
244 COORDINACIÓN ZONAL MÁS CERCANA A SU DOMICILIO Y APLICAR A  
245 LA CALIDAD Y CATEGORÍA MIGRATORIA RESPECTO DE LA CUAL  
246 JUSTIFIQUE EL CORRESPONDIENTE HECHO GENERADOR.

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

6.- CASO BARBARA RODRIGUEZ SALGADO, de nacionalidad cubana con cédula de identidad No. 1757033749. Solicita se le permita ingresar al país, pues tiene una visa 9-VI de Amparo. Este cuerpo colegiado por unanimidad RESUELVE: LA SOLICITANTE PERDIÓ LA VISA DE RESIDENTE POR HABER SUPERADO MAS DEL TIEMPO PERMITIDO EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE EXTRANJERIA, POR LO QUE PARA PODER INGRESAR AL PAÍS DEBERÁ CONTAR CON UNA VISA TEMPORAL O PERMANENTE, EMITIDA POR LA CORRESPONDIENTE OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR.

7.- CASO OSVALDO POLO CESPEDES, de nacionalidad cubana con pasaporte No. I159849. Solicita se aclare la Resolución del Consejo Consultivo de Política Migratoria del 22, 23 y 24 de noviembre del 2016. Este cuerpo colegiado RESUELVE: DAR POR CONOCIDA LA PETICIÓN, SE SUGIERE AL SOLICITANTE ACERCARSE AL SERVICIO DE APOYO MIGRATORIO MÁS CERCANO AL LUGAR DE SU DOMICILIO, CON LA FINALIDAD QUE JUSTIFIQUE DOCUMENTADAMENTE SU INGRESO AL PAÍS CON FECHA 1 DE OCTUBRE DEL 2015.

8.- MEMORANDO NRO. MREMH-CZ9-QUITO-2016-5814-M, del 08 de noviembre del 2016; CASO BALDEVBHAI PARSOTTAMDAS PATEL Y CHAMPABEN BALDEVBHAI PATEL, ciudadanos de nacionalidad india con pasaportes No. M7311530 y M7311534. Solicitan se les conceda la transferencia de visa de residente 9-VI de Amparo. Este cuerpo colegiado RESUELVE: SE ACERQUEN A LA COORDINACION ZONAL MAS CERCANA A SU DOMICILIO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINUEN CON EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE VISA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 96 DEL ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA.

9.- CASO LUCIA BAYER MONTAÑO de nacionalidad colombiana con pasaporte No. AS559625. La solicitante manifiesta que salió del país sin hacer migración y no consta que se encuentra en el Ecuador. Posee una visa 9-VII Mercosur, por lo que solicita no se le cancele la visa de residencia permanente. Este cuerpo colegiado de manera unánime RESUELVE: EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 96 DE ESTATUTO DEL REGIMEN JURIDICO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION EJECUTIVA, LA COORDINACION ZONAL RESPECTIVA NO PROCEDERÁ LA CANCELACION DE VISADO DE LA SOLICITANTE. SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO LA SOLICITANTE DEBERÁ ACERCARSE AL SERVICIO DE APOYO MIGRATORIO MÁS CERCANO A SU DOMICILIO PARA JUSTIFICAR DOCUMENTADAMENTE SU INGRESO AL PAIS.

10.- CASO ALAIN JOSEPH, ciudadano de nacionalidad haitiana con pasaporte No. EQ3473604, Usuario tuvo una visa aprobada que no fue estampada por cuanto no tenía pasaporte vigente. Cuando quiso acceder a la visa la tasa aumentó para las visas de inmigrante. Solicita una visa para poder regularizarse. Este cuerpo colegiado de manera unánime, RESUELVE: CON RESPECTO A LA ESTADIA REGULAR EN EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA DE ESTE CONSEJO SE

297 ESTABLECE LA AMPLIACION DEL PROCESO DE REGULARIZACION  
298 PARA TODOS LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS, POR LO QUE  
299 RECOMIENDA APLICAR A UNA DE LAS CATEGORIA DE VISAS DE  
300 INMIGRANTE Y/O NO INMIGRANTE PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS  
301 REQUISITOS ESTABLECIDOS. CON RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE  
302 UNA VISA 9-V DE PROFESIONAL NO ES PROCEDENTE EL  
303 OTORGAMIENTO MIENTRAS NO POSEA UN TITULO INSCRITO EN LA  
304 SENESCYT.

305

306 11.- CASO RAFAEL ANTONIO TIGREROS PARRA, ciudadano de nacionalidad  
307 colombiana, con pasaporte No. 75063641. El solicitante pide que se aclare la  
308 Resolución del Consejo Consultivo de Política Migratoria del 21, 22 y 23 de diciembre  
309 del 2016. A petición del solicitante, la Resolución No. 18 del 21, 22, 23 de diciembre  
310 del 2016, establece que se solicitará visa consular a todos los ciudadanos extranjeros  
311 que evadieron filtros migratorios y procuren retornar al país.

312

313 12.- MEMORANDO NRO. MREMH-CECULAHA-2017-009-M DEL 12 DE  
314 ENERO DEL 2017. CASO DEL SEÑOR NILO ALVAREZ TOLEDO, ciudadano  
315 de nacionalidad cubana con pasaporte No. I392971. El solicitante pide se levante el  
316 impedimento de ingreso al país pues tenía una visa 9-VI de Amparo perdida por el  
317 artículo 36 del Reglamento a la Ley de Extranjería. Indica que no puede ingresar por no  
318 tener visa para ingresar al Ecuador. Señala que tiene cónyuge e hija de nacionalidad  
319 ecuatoriana, lo cual respalda con documentación adjunta. Este órgano colegiado por  
320 unanimidad, RESUELVE: EL SOLICITANTE DEBERÁ APLICAR A UNA VISA  
321 CONSULAR PARA PODER GESTIONAR SU INGRESO AL ECUADOR,  
322 PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

323

324 13.- MEMORANDO NRO. MREMH-CZ9-2017-0126-M DEL 13 DE ENERO DEL  
325 2017. CASO DEL SEÑOR SJOERD PISO, ciudadano de nacionalidad holandesa, con  
326 pasaporte No. NP2CK7R245. El solicitante pide la depuración de ingreso fallido al  
327 Ecuador de 23 de agosto del 2016, lo que le permitiría ingresar nuevamente al país. Este  
328 órgano colegiado por unanimidad, RESUELVE: OBTENGA UNA VISA  
329 CONSULAR EN UNO DE LOS CONSULADOS DEL ECUADOR EN EL  
330 EXTERIOR, PARA PODER INGRESAR AL PAIS. RESPECTO AL PEDIDO  
331 DE DEPURACIÓN EN REGISTROS MIGRATORIOS, ESTE CONSEJO  
332 CONSULTIVO RECUERDA LA IMPROCEDENCIA DE SUPRIMIR O  
333 ELIMINAR REGISTROS CONSTANTES EN EL SISTEMA MIGRATORIO  
334 ECUATORIANO SIMIEC.

335

336 14.- MEMORANDO NRO. MREMH-CZ4-2017-0059-M DEL 10 DE ENERO DEL  
337 2017. CASO DE LA SEÑORA SHANALEIGH MASON, ciudadana de nacionalidad  
338 estadounidense con pasaporte No. 474561208. La usuaria tiene una solicitud de visa 9-  
339 VI de Amparo ingresada en la Coordinación Zonal de Manta, en cónyuge extranjero con  
340 visa 9-V Profesional. Este órgano colegiado por unanimidad, RESUELVE: QUE LA  
341 COORDINACION ZONAL 4 DE MANTA SE SUSTENTE EN LAS ACTAS NO.  
342 6 DEL 12 DE ABRIL Y NO. 14 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2016, SOBRE  
343 EXONERACION DE ESTADIA REGULAR A SOLICITANTES DE VISA 9-VI  
344 DE AMPARO EN CIUDADANOS EXTRANJEROS CON VISA DE  
345 RESIDENTE, POR LO QUE DEBERÁ CONTINUARSE CON EL TRAMITE



346 SOLICITADO TOMANDO EN CUENTA LAS ACTAS ANTES  
347 MENCIONADAS.

348

349 15.- MEMORANDO NRO. MREMH-CZ4-2017-0058-M DEL 10 DE ENERO DEL  
350 2017. CASO DEL SEÑOR CRISTIAN DAVID RODRIGUEZ PALOMINO,  
351 ciudadano de nacionalidad colombiana con pasaporte No. AP381094. El solicitante  
352 indica poseer una visa 12-XI Mercosur, emitida el 19 de junio de 2014, siendo que, el  
353 23 de abril de 2016, habrían sellado su pasaporte de salida del país en el aeropuerto  
354 militar de la FAE en Manta, dada la emergencia del terremoto del 16 de abril de 2016.  
355 Que, el 1 de junio de 2016, regresó de Colombia, pero que no habría podido ingresar al  
356 país ya que en el control fronterizo de Rumichaca se le habría indicado que pretendía  
357 ingresar presuntamente con un sello de ingreso falso, particular que le habría impedido  
358 gestionar oportunamente la obtención de una visa de Residencia Permanente Mercosur.  
359 El usuario pide se le permita ingresar al Ecuador y obtener visa de residencia  
360 Permanente Mercosur. Este órgano colegiado por unanimidad, RESUELVE: EL  
361 SOLICITANTE DEBERÁ OBTENER UN RESPALDO DOCUMENTAL DE SU  
362 DESPLAZAMIENTO A COLOMBIA DEL 23 DE ABRIL DE 2016, ANTE  
363 AUTORIDAD ECUATORIANA O COLOMBIANA, Y PRESENTAR DICHO  
364 DESCARGO ANTE EL SERVICIO DE APOYO MIGRATORIO MÁS  
365 CERCANO A SU DOMICILIO A FIN DE REGISTRAR SU SALIDA DEL PAÍS,  
366 Y POSTERIORMENTE SOLICITAR A LA COORDINACIÓN ZONAL  
367 PERTINENTE SU VISADO MERCOSUR PERMANENTE, DADO EL  
368 CARÁCTER DE FUERZA MAYOR PREVISTO EN EL ARTÍCULO 30 DEL  
369 CÓDIGO CIVIL

370

371 15.- MEMORANDO NRO. MREMH-CZ4-2017-0057-M DEL 10 DE ENERO DEL  
372 2017. CASO JHON JAIME PEREZ CARDONA, ciudadano de nacionalidad  
373 colombiana con pasaporte No. FB453752. El solicitante tiene una visa 12-XI Mercosur,  
374 vive en un albergue por el terremoto del 10 de abril del 2016, su madre vive con él. No  
375 ha podido obtener una visa 9-VII Mercosur Permanente. Solicita se le otorgue una  
376 nueva visa Mercosur a fin de poder estar regular en el país. Este órgano colegiado por  
377 unanimidad, RESUELVE: SE NIEGA LA PETICION POR NO CONTEMPLAR  
378 EL CONVENIO SOBRE RESIDENCIA MERCOSUR UN PERIODO MAYOR A  
379 DOS AÑOS EN LAS VISAS MERCOSUR TEMPORALES, POR LO QUE SE LE  
380 SUGIERE QUE OPTÉ POR OTRO TIPO DE VISADO.

381

382 16.- CASO OSCAR MARTINEZ CAMPANIONI, ciudadano de nacionalidad cubana  
383 con pasaporte No. 1806280. El solicitante tiene cónyuge e hija ecuatorianas que  
384 demuestra con documentación adjunta, pero él vive actualmente en EEUU pero consta  
385 que se encuentra en el Ecuador. Pide que se le otorgue una visa de amparo 9-VI en  
386 virtud de tener familia. Este órgano colegiado por unanimidad, RESUELVE: POR  
387 HABERSE VERIFICADO EN ESTE CASO EVASIÓN DE FILTROS  
388 MIGRATORIOS, EL SOLICITANTE DEBERÁ INGRESAR AL ECUADOR  
389 CON UNA VISA CONSULAR. RESPECTO DE LA EXONERACIÓN EN LA  
390 PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PENALES,  
391 CORRESPONDERÁ EN ESTE CASO PRESENTAR DICHS  
392 ANTECEDENTES EMITIDOS POR AUTORIDADES ECUATORIANAS Y  
393 ESTADOUNIDENSES, EN ESTE ÚLTIMO CASO DE NIVEL ESTATAL Y  
394 FEDERAL, TRADUCIDO Y APOSTILLADO.



395 17.- CASO MARCOS VINICIO SALELLAS SUAREZ, ciudadano de nacionalidad  
396 cubana con pasaporte No. 1806280. El solicitante pide que se analice la posibilidad de  
397 otorgar una prórroga para el trámite de solicitud de visa; se deje abierta o expedita la  
398 vía para hacerlo en otro tiempo la solicitud de visa por cuanto no tiene dinero para  
399 cumplir lo dispuesto por el Consejo Consultivo del mes de abril del 2016. Este órgano  
400 colegiado por unanimidad, RESUELVE: QUE SE ACERQUE A LA  
401 COORDINACIÓN MAS CERCANA AL LUGAR DE SU RESIDENCIA, Y EN  
402 VIRTUD DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA EN CURSO,  
403 SOLICITE UNA VISA CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES  
404 PERTINENTES.

405  
406 18.- CASO JUAN LUIS MONTERO TOLEDO, ciudadano de nacionalidad  
407 cubana con pasaporte No. H244887. El solicitante fue deportado y solicita se le  
408 levante la deportación. Este cuerpo colegiado con los votos favorables del señor Cesar  
409 Salvador Ludeña y del señor Presidente Dr. Christian Cruz Medina y el voto en contra  
410 de la Dra. Josefina Carrasco Peña, el Consejo Consultivo de Política Migratoria:  
411 RESUELVE: DAR POR CONOCIDA LA PETICIÓN. SE LEVANTA LA  
412 DEPORTACIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 40 INCISO PRIMERO DE LA  
413 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

414  
415 19.- CASO CONSULTA ONG ALEMANA VASE, consulta sobre el otorgamiento  
416 del sello T3 después de haber vencido la visa de voluntariado. Este órgano colegiado  
417 por unanimidad, RESUELVE: EL CIUDADANO EXTRANJERO DEBERÁ  
418 SALIR DEL PAÍS Y VOLVER A INGRESAR PARA QUE SE LE OTORQUE EL  
419 TIEMPO DE ESTADÍA REGULAR MENOS LOS DÍAS QUE HAYA  
420 PERMANECIDO SIN VISA.

421  
422  
423 20.- CASO JINHUI HUANG, ciudadano de nacionalidad china con pasaporte No.  
424 G01220783. El solicitante adquirió la Nacionalidad ecuatoriana, acto que fue declarado  
425 lesivo. Ahora pide se le otorgue una visa de residencia de amparo en su cuñado  
426 extranjero con visa 9-II o en cualquier otra categoría de visa. Este órgano colegiado por  
427 unanimidad, RESUELVE: POR NO EXISTIR IMPEDIMENTO, SE ACERQUE A  
428 LA COORDINACION ZONAL MAS CERCANA A SU DOMICILIO PARA  
429 SOLICITAR UNA VISA PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS  
430 EXIGIDOS PARA LA CATEGORIA MIGRATORIA REQUERIDA.

431  
432 21.- CASO RASSAM - MAHDI AHMED MOHAMMED, de nacionalidad yemení  
433 con pasaporte No. 05240039; solicita que se exonere de presentar el antecedente penal  
434 yemení por cuanto no existe una representación diplomática de Yemen en Ecuador ni de  
435 Ecuador en Yemen. Este órgano colegiado por unanimidad, RESUELVE: QUE EL  
436 SOLICITANTE PERTENECE A UN PAIS EN CONFLICTO POR LO QUE NO  
437 ES NECESARIO PRESENTAR SU ANTECEDENTE PENAL DEL PAÍS DE  
438 ORIGEN, EN VIRTUD DE LOS DISPUESTO EN EL ACTA NO. 15 DEL 10 Y 11  
439 DE NOVIEMBRE DEL 2015, QUE DISPONE NO PEDIR ANTECEDENTES  
440 PENALES NACIONALES A CIUDADANOS DE PAISES EN CONFLICTO. LA  
441 COORDINACION ZONAL RESPECTIVA DEBERA UTILIZAR OTROS  
442 MEDIOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO JUDICIAL - POLICIAL  
443 DEL SOLICITANTE.



444 22.- CASO ADESNAY VEGA COCA, de nacionalidad cubana con pasaporte No.  
445 I734674; solicita que se le concede una visa de amparo en su hija ecuatoriana. La  
446 ciudadana se encuentra irregular desde hace 6 años, no tiene documentos solo el  
447 pasaporte, cedula de la hija. No posee movimientos migratorios. Este órgano colegiado  
448 por unanimidad, RESUELVE: QUE SE ACERQUE A LA COORDINACION  
449 ZONAL MAS CERCANA A SU DOMICILIO, Y EN EL MARCO DEL  
450 PROCESO DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA VIGENTE, SOLICITE  
451 UNA VISA PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS  
452 PARA LA CATEGORIA MIGRATORIA REQUERIDA.

453  
454 23.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA EXIGENCIA DE  
455 ANTECEDENTES PENALES A CIUDADANOS ORIGINARIOS DE PAISES  
456 DONDE EL ECUADOR NO TENGA REPRESENTACIÓN DIPLOMATICA Y  
457 EN AQUELLOS CASOS DE IMPOSIBILIDAD DE SU PRESENTACIÓN: Este  
458 órgano colegiado por unanimidad RESUELVE: LOS COORDINADORES  
459 ZONALES; UNA VEZ VERIFICADA LA IMPOSIBILIDAD REAL POR PARTE  
460 DEL USUARIO DE PRESENTAR EL ANTECEDENTE PENAL DE SU PAIS DE  
461 ORIGEN; PODRÁN ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS, MECANISMOS O  
462 CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA QUE PERMITAN CONTAR CON LOS  
463 ANTECEDENTES PENALES DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS  
464 INMERSOS EN ESTOS CASOS.

465  
466 24.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA  
467 VISA 9-IV DE APODERADOS GENERALES A GERENTES GENERALES Y  
468 REPRESENTANTES LEGALES CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO A  
469 LA LEY DE EXTRANJERIA. Este cuerpo colegiado con los votos favorables del  
470 señor Cesar Salvador Ludeña y del señor Presidente Dr. Christian Cruz Medina y el  
471 voto en contra de la Dra. Josefina Carrasco Peña, RESUELVE: ESTABLECER QUE  
472 LOS EXTRANJEROS TITULARES DE NOMBRAMIENTOS GENERALES DE  
473 CARÁCTER TEMPORAL YA SEAN DE GERENTE GENERAL, PRESIDENTE, Y  
474 EN FIN FUNCIONARIOS CON REPRESENTACION LEGAL DE TODAS LAS  
475 COMPAÑÍAS SUJETAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS; PUEDAN APLICAR A UNA  
476 VISA 9-IV DE REPRESENTACION LEGAL DE CARÁCTER INDEFINIDA.  
477 PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE LA VISA 9-IV DE  
478 REPRESENTACION LEGAL, LA UNIDADES DE EXTRANJERIA EMITIRAN UN  
479 OFICIO PARA LOS REGISTROS MERCANTILES EN EL QUE CONSTE QUE EL  
480 NOMBRAMIENTO ES SUSTENTO DE LA VISA 9-IV, EL CUAL DEBERÁ SER  
481 INSCRITO POR EL SOLICITANTE. EL EXTRANJERO TITULAR DE UN  
482 NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ  
483 PRESENTAR EN LA UNIDADES DE EXTRANJERIA, EL NUEVO  
484 NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL EN EL PLAZO  
485 DE HASTA 2 MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL  
486 NOMBRAMIENTO ANTERIOR. EN CASO DE QUE EL HECHO GENERADOR  
487 NO SUBSISTA O LA INSCRIPCION DEL NOMBRAMIENTO DE  
488 REPRESENTANTE LEGAL ESTUVIERA CANCELADO EN EL REGISTRO  
489 MERCANTIL, SERÁ PRUEBA DE QUE LA VISA PERDIO SU SUSTENTO, LO  
490 QUE RESULTARÁ EN SU CANCELACION POR PARTE DE LA UNIDADES DE  
491 EXTRANJERIA.

492



493 25.- REFORMA A ACTA No. 06, DÉCIMO SEGUNDO PUNTO,  
494 CORRESPONDIENTE A SESIÓN DEL 27 Y 28 DE ABRIL DE 2015.-  
495 SOLVENCIA ECONÓMICA PARA SOLICITUDES DE VISA DE AMPARO EN  
496 VISAS 9-IV DE TRABAJO, 9-V PROFESIONAL; 9-VII MERCOSUR Y 9-VII  
497 ESTATUTO ECUADOR - VENEZUELA, EN LOS CASOS EN QUE LOS  
498 AMPARADOS NO CONSTITUYAN CONYUGES NI HIJOS DEL CIUDADANO  
499 EXTRANJERO AMPARANTE. Con el propósito de asegurar el cumplimiento del  
500 mandato constitucional contenido en el artículo 40, numeral 4; y, con la finalidad de  
501 evitar duplicación de requisitos, este órgano colegiado RESUELVE: Reformar el Acta  
502 No. 06, Décimo Segundo Punto, correspondiente a la sesión del 27 y 28 de abril de  
503 2015, en lo relativo a casos de ciudadanos extranjeros que amparan a personas que no  
504 constituyen hijos ni cónyuges, y aprobar el siguiente texto: "DETERMINAR QUE LA  
505 SOLVENCIA ECONOMICA PARA SOLICITUDES DE VISA DE AMPARO EN  
506 CASO DE QUE NO SEAN CONYUGES NI HIJOS; EN EXTRANJEROS  
507 TITULARES DE VISA 9-IV TRABAJO, 9-V PROFESIONAL; 9-VII MERCOSUR Y  
508 9-VII ESTATUTO MIGRATORIO ECUADOR - VENEZUELA, EN ESTOS DOS  
509 ÚLTIMOS CASOS PARA AMPAROS DE CIUDADANOS DE TERCEROS PAÍSES;  
510 DEBERÁN JUSTIFICARSE MEDIOS LICITOS PARA SOLVENTAR LA ESTADIA  
511 ECONÓMICA REGULAR EN EL ECUADOR MEDIANTE, ENTRE OTROS,  
512 MECANIZADO DEL IESS Y CUENTAS BANCARIAS; DECLARACIONES DEL  
513 IMPUESTO A LA RENTA; FACTURAS DE PRESTACION DE SERVICIOS  
514 PROFESIONALES DE LOS ULTIMOS TRES MESES; Y CONTRATOS DE  
515 TRABAJO. LAS COORDINACIONES ZONALES VALORARÁN LA  
516 PERTINENCIA DE SOLICITAR OTROS MEDIOS PROBATORIOS DE  
517 SOLVENCIA ECONOMICA. EL MONTO DE SOLVENCIA ECONÓMICA SERÁ  
518 DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA  
519 EL PRIMER AMPARADO Y CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
520 AMÉRICA POR CADA AMPARO ADICIONAL."

521  
522 26.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EXIGENCIA DE  
523 TITULARIDAD DE VISA 12-VI DE TRABAJO PREVIO A OTORGAMIENTO  
524 DE VISA 9-IV DE TRABAJO. Este órgano colegiado por unanimidad RESUELVE:  
525 "PARA PODER APLICAR UNA VISA 9-IV DE TRABAJO, EL SOLICITANTE  
526 DEBERÁ DEMOSTRAR QUE MANTIENE UNA RELACION LABORAL  
527 ESTABLE Y CONTINÚA CON SU EMPLEADOR, LO QUE JUSTIFICARÁ CON  
528 EL AVISO DE ENTRADA Y EN MECANIZADO DEL IESS, DONDE CONSTE  
529 QUE TRABAJA AL MENOS 4 MESES PARA EL MISMO EMPLEADOR."

530  
531 27.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE: CASOS DE EXTRANJEROS  
532 CON UNION DE HECHO QUE CONTRAEN MATRIMONIO CON EL MISMO  
533 AMPARANTE.- CASOS DE CAMBIO DE CATEGORÍA MIGRATORIA EN LA  
534 CALIDAD DE INMIGRANTE: Este órgano colegiado por unanimidad RESUELVE:  
535 LOS TITULARES DE VISA DE INMIGRANTE QUE EFECTÚEN CAMBIO DE  
536 CATEGORÍA MIGRATORIA 9-VI DE AMPARO OTORGADOS EN VIRTUD DE  
537 UNA UNION DE HECHO CON ECUATORIANO O EXTRANJERO RESIDENTE,  
538 QUE HAYAN CONTRAÍDO POSTERIORMENTE MATRIMONIO CON LA  
539 MISMA PERSONA AMPARANTE; CONSERVARAN EL TIEMPO OTORGADO  
540 DESDE LA FECHA DE LA PRIMERA VISA, SIEMPRE Y CUANDO DURANTE



541 LA VIGENCIA DE LA PRIMERA VISA NO EXISTA INCUMPLIMIENTO DE LOS  
542 TIEMPOS PERMITIDOS DE ESTADÍA EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.

543  
544 DE IGUAL MANERA, EN LOS CASOS DE CAMBIO DE CATEGORÍA  
545 MIGRATORIA DENTRO DE LA CALIDAD DE INMIGRANTE CONSERVARAN  
546 EL TIEMPO OTORGADO DESDE LA FECHA DE LA PRIMERA VISA, SIEMPRE  
547 Y CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRIMERA VISA NO EXISTA  
548 INCUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS PERMITIDOS DE ESTADÍA EN EL PAÍS  
549 Y EN EL EXTERIOR.

550  
551

552 28.- AMPLIACIÓN A LA ACLARATORIA CONTENIDA EN PUNTO 34 DE  
553 CASOS VARIOS, ACTA NO. 18 DE FECHA 21, 22 Y 23 DE DICIEMBRE DEL  
554 2016.- En el marco de lo dispuesto en el artículo 96 del Estatuto del Régimen Jurídico  
555 Administrativo de la Función Ejecutiva, que ordena que "Bajo ningún concepto los  
556 administrados podrán ser perjudicados por los errores u omisiones cometidos por los  
557 organismos y entidades sometidos a este estatuto en los respectivos procedimientos  
558 administrativos, especialmente cuando dichos errores u omisiones se refieran a trámites,  
559 autorizaciones o informes que dichas entidades u organismos conocían, o debían  
560 conocer, que debían ser solicitados o llevados a cabo. Se exceptúa cuando dichos  
561 errores u omisiones hayan sido provocados por el particular interesado" este cuerpo  
562 colegiado, por unanimidad RESUELVE: ACLARAR QUE LAS DIRECCIONES Y  
563 UNIDADES DE EXTRANJERIA Y NATURALIZACIONES DEL MINISTERIO  
564 DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA, EN LOS  
565 TRAMITES DE CAMBIO DE CATEGORIA MIGRATORIA, DE  
566 TRANSFERENCIA DE VISA, Y/U OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN  
567 LOS QUE SE REQUIERAN MOVIMIENTOS MIGRATORIOS, APLIQUEN  
568 LOS PRINCIPIOS DE NO RETROACTIVIDAD Y LO DISPUESTO EN EL  
569 ARTÍCULO 96 DEL ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO  
570 ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA. EN TAL VIRTUD LAS  
571 VISAS CUYA VERIFICACION SOBRE EL ARTICULO 36 DEL  
572 REGLAMENTO A LA LEY DE EXTRANJERIA DEBIAN CANCELARSE  
573 ANTES DEL AÑO 2006, NO SERÁN REVOCADAS NI CANCELADAS Y SE  
574 CONSIDERARÁN QUE ESTAN VALIDAMENTE VIGENTES.

575

576 PARA LA APLICACIÓN DEL CONTEO DE LOS DIAS PERMITIDOS FUERA  
577 DEL PAIS, EN LOS CASOS EN LOS QUE EL EXTRANJERO RESIDENTE  
578 REFLEJE COMO PRIMER MOVIMIENTO MIGRATORIO UNA ENTRADA  
579 CON VISA DE INMIGRANTE, A PARTIR DEL AÑO 2006 EN ADELANTE; SE  
580 CONTARÁ EL TIEMPO DESDE LA SIGUIENTE SALIDA.

581  
582

583 14.- DEJAR SIN EFECTO LO DISPUESTO EN EL PUNTO 2.3 DEL ACTA No.  
584 06 DEL 12 DE ABRIL DEL 2016: Este cuerpo colegiado en el marco de protección de  
585 derechos y garantías constitucionales por unanimidad RESUELVE: DEJAR SIN  
586 EFECTO EL PUNTO 2.3 DEL ACTA 06 DEL 12 DE ABRIL DE 2016, QUE  
587 DISPONE LA IMPROCEDENCIA DE INGRESO A TRÁMITE DE UNA  
588 SOLICITUD DE VISA DE AMPARO Y DEPENDENCIA EN SIMULTANEO A LA  
589 CATEGORIA MIGRATORIA AMPARANTE O DEPENDIENTE. EN ESE

590 CONTEXTO, LAS SOLICITUDES DEBERÁN INGRESARSE  
591 SIMULTÁNEAMENTE.

592  
593 **SEXTO PUNTO.- APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN.** Luego  
594 de leída el acta, el Presidente y miembros del Consejo Consultivo de Política Migratoria  
595 la aprueban su contenido y firman en unión de acto.

596  
597 **SÉPTIMO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Siendo las 14h45 del veinte de  
598 enero de 2017, este órgano Colegiado procede a clausurar la Sesión Ordinaria del  
599 Consejo Consultivo de Política Migratoria.

600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607

CHRISTIAN CRUZ  
MEDINA  
PRESIDENTE DEL  
CCPM DIRECTOR DE  
EXTRANJERÍA  
MREMH

CEGAR SALVADOR  
LUDEÑA  
DELEGADO DE LA  
DIRECCIÓN DE  
MIGRACIÓN MREMH

JOSEFINA CARRASCO  
PEÑA  
DELEGADA DE LA  
RESPONSABLE DE LAS  
UNIDADES DE  
CONTROL  
MIGRATORIO A NIVEL  
NACIONAL DEL  
MINISTERIO DEL  
INTERIOR

ANDRES ZAMBRANO NAVAS  
SECRETARIO AD-HOC DEL CCPM

608  
609  
610  
611  
612  
613

